

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

13597 *ACUERDO de 19 de julio de 2005, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el acuerdo del Presidente de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por el que don Juan José González Rivas pasará a presidir la Sección Séptima de la mencionada Sala.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 19 de julio de 2005, ordenó hacer público el acuerdo del Presidente de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, remitido por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, por el que el Excmo. Sr. don Juan José González Rivas pasará a presidir la Sección Séptima de la mencionada Sala.

Madrid, 19 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE JUSTICIA

13598 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se jubila al Notario de Terrassa, don Emilio Torres Puig.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Terrassa, don Emilio Torres Puig, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.1 f) del Real Decreto 1475/2004, de 18 de junio, ha acordado la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida.

Lo que le comunico para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid a 15 de julio del 2005.—La Directora General, Pilar Blanco-Morales Limones.

Sr. Decano del Colegio Notarial de Cataluña.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

13599 *RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Astrónomos.*

Por Orden FOM/772/2004, de 15 de marzo (Boletín Oficial del Estado del día 26) se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Astrónomos.

Concluidas las pruebas selectivas, por Orden del Ministerio de Fomento de 31 de enero de 2005, se procedió al nombramiento como funcionarios en prácticas en el Cuerpo de Astrónomos de los aspirantes que superaron el correspondiente proceso selectivo. Una vez finalizado el curso selectivo previsto en la base 1.3 y Anexo I de la convocatoria de ingreso, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

Esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/84, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, en relación con lo establecido en el artículo 12.1.c) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril (Boletín Oficial del Estado del 20), por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, a propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Fomento, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Astrónomos, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo